



PHILIPPO III: el Grande, Rey de las Españas.
Folio 17. de su Reynado. Sello Quarto. r. mis. para el
año D. D. L. xxxvii.

Cepio Curador gene
ral de esta Real Audiencia
de la posesion
de la zona por cuyo
nos. que pretendien
ser exentos de cobro
de donatibos

En conformidad de lo que se ha acordado
y mandado en virtud de las cédulas de
su Magestad de diez y siete de Mayo de
este presente año, en las que se ha mandado
que se continúe cobrando de los dichos
señores de Arcoyas, Poelam y de
algunos que se nombraron en
comparacion de los señores de
Cortés y de los señores de
da En su Real Audiencia de la Real Audiencia
de las Indias, que con cargo y contra
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de

Mantener a do
tergato y a do
arcediano no b.

La Real Audiencia de la Real Audiencia
de las Indias, que con cargo y contra
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de
de los señores de Arcoyas y de los señores
de Poelam y de los señores de

